DICTAMEN

ESTIMACION DE COSTOS – U.O.C. MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ

REF: ESTIMACION DE COSTOS – U.O.C. MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR

Pirapó, 03 de Abril del 2023

Señor:
MILCIADES FLORES
INTENDENTE MUNICIPAL DEL PIRAPÓ

Pirapó, Itapúa, Paraguay
Presente:

Con relación a la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones publicas en el marco de la Ley 2051/03, Visto el memorándum de la secretaría general solicitando realizar el llamado para la **Provisión de Almuerzo Escolar** para Instituciones educativas del distrito a través de **LA MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ, DEPARTAMENTO DE ITAPUA,** esta U.O.C. Inicia los trámites para fijación de precios para el llamado denominado Provisión de Almuerzo Escolar año 2023

ANTECEDENTES

1. Memorando de fecha 22 de febrero del corriente, del secretario de la Intendencia Municipal, remitiendo la Solicitud para realizar el llamado para la Provisión de Almuerzo Escolar
2. Remisión de solicitud de presupuestos a posibles oferentes con sus respectivas respuestas
3. Obtención de precio Adjudicado para provisión de almuerzo escolar a través del portal de la DNCP

NORMATIVA APLICABLE

Resolución de la D.N.C.P ,1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03 en su Art N° 2 dice: PUBLICACION DE ESTIMACION DE COSTOS Y SUS ANTECENDENTES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los precios de referencia , los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la U.O.C. en el que se detalla la metodología utilizada para la obtención de precios de referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de los bienes y servicios que puedan afectar a los precios de referencia. En los procedimientos de contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intensión, las convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la contratación. Además de la Estimación Global de costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le correspondan, independientemente al sistema de Adjudicación, los cuales serán cargados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamado de bienes en los cuales re requieren servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La Publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia del Sistema de Contrataciones Públicas y no supone Verificación ni Aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 3° , inciso x) de la Ley 2051 , modificada por la Ley 3439/07 que establece la D.N.C.P ."Es la institución Administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la Contratación Publica deban observar los Organismos, Entidades Municipales, y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley su reglamento----

Teléfono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: muniuocpirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa

Art. 4° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece los principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades Publicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que asegura el Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria-------

Art. 15° de la Ley 2051/03, Obliga a los Organismos Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación de costos de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica a los créditos presupuestarios .Para la construcción de Estimación de costos de cada operación, la convocante deberá considerar todas las formas de Erogacion, incluyendo el costo principal, el mantenimiento , las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.----------

Metodología Utilizada para la Obtención del precio referencial

Los precios seleccionados corresponden a bienes con características similares y/o idénticas a lo solicitado para el llamado para la Provisión de Almuerzo Escolar año 2023

Esta U.O.C ha tenido como metodología para la Elaboración de los precios referenciales basados en el promedio de, precio adjudicado obtenido del portal de la DNCP y por otro lado los presupuestos de posible oferente según se observa en la planilla adjunta a la presente. La metodología Utilizada fue la del Precio Promedio. -

El precio referencial para el presente llamado quedo conformado de la siguiente manera teniendo en cuenta la metodología utilizada (promedio) en la planilla de análisis de precio de referencia:

Ítem N°	Descripción	(1)Precio Adjudicado Contrato ID N° 405799	(2)Presupuesto Distribuidora Paraguay	(3)Presupuesto Fitra S.R.L.	Precios referenciales del llamado, considerando como factor el promedio de los precios obtenidos.
1	**PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR**	**13.980**	**14.000**	**14.020**	**₲ 14.000**

LA UNIDAD DE MEDIDA ES RACIÓN por lo que el precio referencial total del llamado haciende al gs 794.696.000 que equivalen a 56764 RACIONES .-

Obs; Se Adjuntas, presupuesto de potencial oferente, precio adjudicado en el portal de la DNCP y el Formulario de Análisis. Los precios fijados son referenciales, es decir al solo efecto de determinar un presupuesto, sin embargo, son los oferentes quienes determinaran en el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región. -

Fundamento y Recomendación

Esta U.O.C. en virtud a la normativa vigente, ha procedido a fijar los precios referenciales atendiendo a los principios de

Teléfono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: muniuocpirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa

Economía y Eficiencia y criterio de Razonabilidad. ---------- ----------

Por lo tanto, teniendo en cuenta los fundamentos que precede, es el parecer de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), de la Municipalidad de Pirapó, concluye que el precio establecido en el presente llamado se adecua las disposiciones transcriptas en el Art. 2° de la Resolución D.N.C.P 1890/2020, Cumpliendo así en fundamentar la Estimación de precios y su publicidad en concordancia con las normativas vigentes que rige en la materia

Es mi dictamen

Teléfono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: muniuocpirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa